



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2022-MTPE/4/11**

Lima, 06 de abril de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 0150-2022-MTPE/4/11.2 del 05 de abril de 2022, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-MTPE/4/11 de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante 033-2022-MTPE/4/11 de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EFy sus modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva,



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2022-MTPE/4/11**

establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*; agregando en su numeral 7.5.3 que *“es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Informe N° 0150-2022-MTPE/4/11.22 de fecha 05 de abril de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa que con Proveído N° 0746-2022-MTPE/4/13 la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 0330-2022-MTPE/4/13.2, donde señala que el “servicio de soporte técnico de servidores”, programado con número de referencia PAC 21 corresponde a la prestación accesoria del Contrato N° 034- 2019.MTPE, cuyo objeto es la



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2022-MTPE/4/11**

“Adquisición de Servidores de Computadoras de Gama Alta para el Centro de Datos del MTPE”, actualmente en ejecución, por lo que solicita su exclusión del PAC 2022;

Que, asimismo informa la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en el precitado Informe que con relación a la contratación del “servicio de mantenimiento preventivo para la flota vehicular del MTPE” programada en el PAC 2022, con referencia N° 17, esta fue contratada a través del Contrato N° 004-2022-ASPMTPE por un monto de S/ 36,790.00 (Treinta y seis mil setecientos noventa y 00/100 soles), importe que no supera las ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT), configurando un supuesto excluido de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el literal a), del numeral 5.1, del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en razón de lo cual solicita su exclusión del PAC 2022;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2022, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 0150-2022-MTPE/4/11.2, corresponde se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de excluir dos (02) contrataciones, según lo indicado en el Anexo adjunto a la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR;



## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2022-MTPE/4/11**

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de excluir dos (02) contrataciones, según detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

**Regístrese y comuníquese.**